

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, por don José Caballero Cepero, contra don Mariano Herrero, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución: Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer se desestime el recurso, confirmándose la resolución. Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1936. El Director general, S. Quemades.—(Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1938.—El Secretario, L. Mendoza. V.º B.º: El Presidente, L. Mesonero Romanos.

(Núm. 1.476) (G.—288)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por doña Josefa Fraile Ruiz, contra don Jesús Loma Arce, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 del actual, ha dictado la siguiente resolución: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se desestime dicho recurso y se confirme la sentencia. Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1936.—El Director general, S. Quemades.—(Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notifi-

cación a la parte demandada, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1938.—El Secretario, L. Mendoza. V.º B.º: El Presidente, L. Mesonero Romanos.

(Núm. 1.475) (G.—289)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Julián Ranera Ranera, contra la Compañía de María, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite a la entidad demandada, Compañía de María, que habitó en Pinar, 12, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 21 de diciembre actual, a las diez de su mañana, comparezca ante el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, previniéndola comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerle, apercibida que, si no comparece, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación a la Compañía de María, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1938.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(I.—105)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que por el Juzgado de instrucción número 13, hoy seguida en esta Audiencia, bajo el número de Secretaría 1.557, de 1936, de Antonio Fernández Mallo, en causa seguida a instancias de don Cristóbal Bonilla Cózar, por coacción, a oficio de la Comisaría general de Seguridad de Ma-

drid, manifestando que hasta esta fecha han resultado infructuosas las gestiones practicadas para averiguar el domicilio de don Cristóbal Bonilla, este Tribunal Popular, Sección 1.ª, ha dictado la siguiente

Providencia

Visto el contenido del anterior oficio, requiérase a don Cristóbal Bonilla Cózar, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de diez días, a contar desde su publicación, se persone en la presente causa por medio de letrado que le defienda en la misma, o manifieste si se le nombra del turno de oficio, apercibido de que en caso de no verificarlo se continuará la tramitación de la presente causa sin su intervención.

Madrid, 10 de octubre de 1938.—(Rubricada.)—F. Mallo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 4 de noviembre de 1938.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 1.347) (C.—494)

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que por el Juzgado de primera instancia número 13, incoado bajo el número 483, de 1934, hoy dimanante en esta Audiencia, Secretaría de don Antonio Fernández Mallo, bajo el número 453, de 1935, y en causa seguida por delito de robo a don Carlos Oyonarte, se ha dictado la siguiente

Providencia

En vista del tiempo transcurrido sin que por el Juzgado municipal de Pozuelo de Alarcón se haya cumplido lo que se le tiene ordenado en providencia de 8 de mayo de 1936, y teniendo en cuenta las actuales circunstancias, y constando al que provee que dicho término no es zona leal, y visto asimismo el retraso que sufre esta causa, instrúyase al perjudicado don Carlos Oyonarte, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del oportuno edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez que se haya unido a este rollo el oportuno ejemplar de dicho periódico, en el que conste

inserto dicho edicto, dese cuenta en Sala para acordar lo que proceda.

Madrid, a 27 de septiembre de 1938.—(Rubricada.)—F. Mallo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 4 de noviembre de 1938.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 1.346) (C.—495)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha veintinueve del actual por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, ha sido admitida la demanda de mayor cuantía promovida por doña Eugenia García Rendueles y Ezcurdia, contra doña Ilsa Vieth Beisert y otros, sobre rectificación del error cometido en el acta de defunción del hermano de la demandante, don Nicolás García Rendueles, consistente en haberse consignado que su estado civil era el de soltero, siendo así que su verdadero estado, al ocurrir su óbito, era el de casado don doña Ilsa Vieth Beisert.

En su consecuencia, se ha conferido traslado de dicha demanda a las personas que pudieran estar interesadas en dicha rectificación, y desconociéndose quiénes sean éstas, se las emplaza por medio del presente para que comparezcan ante dicho Juzgado y contesten, en término de diez días, expresando su allanamiento o bien los hechos y motivos legales en que apoyen sus excepciones, o la reconvencción en su caso, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndoles, por último, que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º:
El Juez de primera instancia
(Firmado)
(A.—288)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de menor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 13 de octubre de 1938. El señor don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de primera instancia número 8, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: como demandante, por su propio derecho, doña Julia Uguet Llanos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, y como demandados, don Angel Galindo Barrios, don Paulino Martín López y la Compañía de Seguros «Mutual Motor de Madrid», declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas; y...

Fallo

Que en concepto de responsable directo del daño inferido a la actora en este juicio, doña Julia Uguet Llanos, representada por sí misma, con la muerte de su marido, causada por atropello de automóvil, debo de condenar y condeno al demandado principal, don Angel Galindo Barrios, y en concepto de responsables subsidiarios al dueño del automóvil causante del atropello, don Paulino Martín López, y a la Sociedad de Seguros «La Mutual Motor de Madrid», con domicilio social en la calle del Arenal, número 4, a que abonen a la citada parte demandante la cantidad de diez mil pesetas en concepto de indemnización civil por los perjuicios irrogados, sin hacer expresa condena de costas de las causadas en la tramitación de esta litis, por no apreciarse temeridad ni mala fe en los demandados, a pesar de su actual situación de rebeldía. Así, por esta mi sentencia—que mediante la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que la ley previene—, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Bocanegra.—(Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Paulino Martín López, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1938.

(C.—485)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 7, de Madrid, en los autos seguidos a instancia de don Rodolfo Arranz Díaz, como representante legal de sus hijos menores de edad, Juan, Carlos e Isabel Arranz, contra don Eugenio Ondovilla Soto, en su doble carácter de albacea y heredero de María del Carmen Ondovilla Sotes, como herederos también en unión de aquél y otros, sobre que se declare pobre al primero en la representación indicada para litigar con los segundos en juicio sobre nulidad de particiones de don Agustín Ondovilla Durán, ha acordado admitir la demanda inicial de dichos autos y mandar conferir traslado de la misma con emplazamiento

por medio de edicto, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, a los demandados doña María del Carmen Ondovilla y Victoriana Domenech, como madre y legal representante de la menor María del Carmen Ondovilla Domenech y don Manuel Benítez Lago, en representación de sus menores hijos, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, advirtiéndoles que las copias simples de dicha demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados, doña María del Carmen Ondovilla, Victoriana Domenech, como madre y legal representante de la menor María del Carmen Ondovilla Domenech y don Manuel Benítez Lago, en representación de sus menores hijos, expido la presente para su inserción en el periódico BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en *El Socialista*, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1938.—El Secretario judicial (Firmado.)

(C.—502)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta capital, con fecha de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Antonia Echevarría y Belza, de setenta y ocho años de edad, de estado viuda, natural de Bazo, en Navarra, sin que conste el nombre de los padres, domiciliada en la calle de Galileo, número 21, piso tercero, número 5, de esta capital, la cual falleció en su expresado domicilio el día 22 de julio del año actual, se ha acordado anunciar por segunda vez la muerte sin testar de la misma, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 5 de noviembre de 1938.—El Secretario, *Doctor Juan Infante*.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (Firmado.)

(C.—489)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos por doña Adela Ayora García, contra don Vicente Menéndez Rodríguez, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz Salinas.—Madrid, 23 de noviembre 1938.—Dada cuenta: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Adela Ayora y García, en su escrito de fecha 26 de octubre último, y se confiere traslado de ella al Ministerio Fiscal y al demandado, don Vicente Menéndez y Rodríguez, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de las copias simples de dicha demanda y de sus documentos para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos y la contesten, verificándose la notificación y emplazamiento, por lo que respecta al deman-

dado, mediante a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el diario *Política*. Se decreta la separación de ambos cónyuges, ya existente de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que tiene actualmente en la calle de Alcalá, número 93, piso primero izquierda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ruiz Salinas.—Ante mí, Anselmo M. López.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don Vicente Menéndez Rodríguez, se expide la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de noviembre de 1938.—El Secretario. (Firmado.)

(C.—527)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 7, de Madrid, en el juicio de prevención del abintestato de Félix Municio Ballesteros, natural de Santo Tomé del Puerto, hijo de José y de Dolores, se ha acordado anunciar la muerte del mismo, que tuvo lugar el día 20 de marzo último, en esta capital, en estado de viudo de doña Carmen Reñal López, sin otorgar testamento, ya que el que había otorgado había quedado sin valor por haber fallecido la heredera instituida en aquél, y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, ignorándose si existen parientes en línea colateral, por lo que se llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia del referido causante Félix Municio, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Madrid, 8 de noviembre de 1938.—El Secretario judicial. Ante mí, *Joaquín Argote*.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *José Bernal*.

(C.—526)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

En el expediente de juicio verbal sobre infracciones de abastecimiento, seguido ante este Juzgado municipal contra Pedro Valdezate Ortiz, en méritos de la inhabilitación acordada por el Tribunal superior en 7 de agosto último, de conformidad a los párrafos 2.º y 3.º del artículo 15 del Decreto de 3 de mayo de 1938, se ha dictado sentencia por el señor don Antolín Sevillano Curruchaga, Juez municipal suplente interino, de esta villa, en funciones, en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al enjuiciado Pedro Valdezate Ortiz a la pena de trescientas cincuenta pesetas de multa, que serán puestas a disposición del Ministerio de la Guerra, para cubrir gastos de la campaña, e imponiéndole en caso de insolvencia arresto por tiempo de un mes. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antolín Sevillano. (Firmado y rubricado.)

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día por Su Señoría. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en la villa de Barajas de Madrid, a 5 de septiembre de 1938.—El Secretario. (Firmado.)

(Núm. 1.240)

(B.—1.719)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente se cita y llama a Manuel García López, que el día 23 de octubre último conducía un coche, al parecer, del Comisariado de Guerra, que chocó con otro conducido por el carabinero Camilo Bañoce, en la carretera de Aragón, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 439, del año actual, para que comparezca en este Juzgado de instrucción dentro del término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para recibir la declaración y que sea reconocido por el Médico forense.

(Núm. 1.501)

(B.—2.128)

TORRELAGUNA

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 13-1937, instruido por este Juzgado, por muerte de Cruz Uceda y lesiones de Patrocinio Bodega, ocurridas en Buitrago, se cita y emplaza, por ignorarse su actual paradero, al procesado en dicho sumario Fernando Fernández Rodríguez, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de terminación del mismo y su emplazamiento para ante la Audiencia de Madrid, en el término de diez días, e instruirle de sus derechos, con los apercibimientos de ley por no haber comunicado cambio de residencia.

(Núm. 1.848)

(B.—1.910)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

Ruiz López (Manuel), soldado de la Compañía de Depósito de la 219 Brigada Mixta, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.026)

MADRID

Martínez Escobar (Camilo), soldado conductor, perteneciente a la Jefatura de los Servicios de Retaguardia y Transporte, que prestaba sus servicios en la IV División, y cuyas demás circunstancias personales no constan, a quien se instruye causa por el delito de desertión, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del II Cuerpo de Ejército, en el término de siete días, a partir del de la publicación de la presente.

(Núm. 1.446) (B.—2.074)

MADRID

Parra Hernández (Pedro y Damián), soldados pertenecientes a la Jefatura de Retaguardia y Transportes, que prestaban servicios en la Compañía de Transporte Hipomóvil, y cuyas demás circunstancias personales no constan, a quienes se instru-

ye causa por el delito de desertión, comparecerán ante el Tribunal Militar Permanente del II Cuerpo de Ejército, en el término de siete días, a partir del de la publicación de la presente.

(Núm. 1.445) (B.—2.075)

MADRID

Montes Gómez (Nicolás), cabo perteneciente a la Jefatura de Retaguardia y Transportes, que prestaba servicios en el taller de la 43 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias personales no constan, a quien se instruye causa por desertión, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del II Cuerpo de Ejército, en el término de siete días, a partir del de la publicación de la presente.

(Núm. 1.444) (B.—2.076)

EL PARDO

Hernández Gómez (Daniel), hijo de José y Remedios, natural de Peñaflores (Sevilla), que nació el 10 de abril de 1911, profesión barbero, soltero, domiciliado en la estación férrea de Sax (Alicante), perteneciente a la 4.ª Compañía del 443 Batallón de la 111 Brigada Mixta, comparecerá en término de diez días ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo en la 8.ª División.

(B.—2.089)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Juárez Prieto (Feliciano), hijo de Felisa, natural y vecino de Alía (Cáceres), de veintitrés años de edad, soltero, labrador, soldado del Batallón de Ametralladoras número 69, com-

parará dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional.

(B.—2.091)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Domínguez Rojas (José), hijo de Antonio y de Severina, natural y vecino de Alfocaina (Málaga), de veintitrés años, soltero, campesino, soldado del 395 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.205, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—2.090)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Alamo Ballesteros (José) y Alamo Ballesteros (Román), reclutas destinados a la 108 Brigada Mixta, comparecerán, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.338, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—2.092)

MADRID

Megía Galán (Antonio), hijo de Eloy y de Trinidad, de treinta y dos

años de edad y de estado casado, natural de Madrid y vecino del mismo, de oficio mozo tren y actualmente soldado del 162 Batallón de la 44 Brigada Mixta, comparecerá ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, con objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.468) (B.—2.101)

MADRID

Martínez Blanco (Remigio), hijo de Antonio y de Josefa, de veintidós años de edad, de estado casado, natural de Madrid y vecino del mismo, Sombrete, 11, y de oficio fontanero y en la actualidad soldado del 162 Batallón de la 41 Brigada Mixta, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de Fortuny, número 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.469) (B.—2.102)

MADRID

Martínez García (Antonio), hijo de Antonio y de Dolores, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Antequera y vecino de Madrid, y de oficio campesino, y en la actualidad cabo del 162 Batallón de la 41 Brigada Mixta, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de Fortuny, número

cooperación, con los elementos de este Consejo, para proceder a la reparación del trozo de vía que da acceso al almacén que en Canillas tiene instalado aquella entidad.

726. Desestimar instancia del Atendedor de la Imprenta Provincial Angel Bolado Allende, solicitando los haberes correspondientes al cargo de Corrector que ejerce desde 1.º de julio de 1936, por falta de fundamento legal.

727. Conceder licencia de cuarenta y cinco días, por enfermo, al Oficial administrativo José Zaragoza Gilabert, de conformidad con los preceptos reglamentarios.

728. Aceder a lo solicitado por el señor Administrador del Hospital Provincial, hoy Hospital Militar número 4, y, por tanto, concederle se le indemnice en la cantidad que le ha sido descontada por impuesto de Utilidades desde la incautación del mismo por Guerra.

729. Aceder a lo solicitado por el señor Jefe del Depósito de Farmacia, y en su consecuencia asignar a la acogida Josefa Mayo Oliva, adscrita a dicho Depósito de Farmacia, la cantidad de 175 pesetas mensuales, con cuya cantidad deberá permanecer hasta cumplir los dos años de este acuerdo.

730. Quedar enterada y conforme con el comunicado del señor Jefe del Servicio del Parque Móvil, dando cuenta de haber comenzado a prestar sus servicios como chofer, por orden del señor Consejero Delegado, el obrero Saturnino López Becerril.

731. Aceder a lo solicitado por el oficial carpintero Ramón Baró Alcón, que demanda diferencia de jornales entre el que percibía en la Corporación y el que le corresponde actualmente como soldado desde la fecha de su incorporación a filas en 4 de mayo último.

732. Aprobar la relación del personal que presta sus servicios en el Parque Móvil Provincial.

733. Conceder a Francisco Ors Díez el derecho a percibir las diferencias de haber entre el que disfruta actualmente como soldado y el que tenía asignado en la Corporación como oficial de albañil, desde la fecha de su incorporación a filas.

734. Declarar de abono a favor de Benita Díez Pérez, esposa del jornalero fijo de Mecanización Ezequiel Roncero Vega, recien-

gado de Células, de jornaleros interinos afectos a dicha Sección, con el jornal diario de 10 pesetas y mínimo de 300 mensuales.

707. Quedar enterada de los nombramientos de chofer de don Manuel Velasco Fernández, Guillermo Fillola González, Eloy Cobo Larriba, María Canillas de la Cruz y Francisco Granada, y de Oficial de Taller, Eduardo Pastor Noguera, hechos por el señor Consejero Delegado del Parque Móvil.

708. Designar, de conformidad con la propuesta del señor Médico del Hospital Provincial Dermatológico, a don Joviniano Aparicio López, Médico interno interino, en sustitución del movilizado don Manuel Martínez Díez, debiendo cesar, por tanto, en cuanto éste se reintegre a su puesto, y con efectos de pago desde la fecha de este acuerdo.

709. Conceder a María Sánchez Gallo, Auxiliar Técnica del Laboratorio del Hospital Provincial, un año de licencia sin sueldo, de conformidad con lo establecido en el art. 29 del reglamento de Funcionarios.

710. Quedar enterada de los nombramientos de Enfermeros para el Pabellón de Dementes del Hospital de Almagro, de Miguel Lumbreras Muñoz, José Crespo Portal, Gerardo Folgoso Gil y Manuel Pacheco Rodríguez.

711. Conceder, de conformidad con lo interesado por el señor Consejero Delegado de Abastos, a don Elías Sánchez Acienza, Encargado del Almacén de Abastos del Hospital Provincial Dermatológico, vivienda en dicho Hospital, hasta tanto desempeñe el cargo actual.

712. Conceder a don Manuel Quiza Hernández, Portero segundo de esta Corporación, prórroga de cuarenta y cinco días de licencia que actualmente disfruta.

713. Designar, de conformidad con la propuesta del señor Administrador general de los establecimientos, a Concepción Castresana, de la Escuela-Hogar M. Bartolomé Cossío, como alumna en prácticas afecta a la Sección de Intervención y con sujeción a la base primera de las aprobadas por la Comisión Gestora el 10 de noviembre de 1937.

714. Designar a Antonio Fernández Ferrero Guarda del anti-

47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.470) (B.—2.103)

MADRID

González Fernández (Manuel), hijo de Manuel y María, de treinta y dos años, de estado casado, natural de Caudín y vecino de Madrid, de oficio dependiente y actualmente soldado de la 41 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Delegado instructor del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, Fortuny, 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión.

(Núm. 1.471) (B.—2.104)

MADRID

Gao Nogueira (Fausto), hijo de Germán y de Ondina, de diecisiete años de edad y de estado soltero, natural de Nanca y vecino de Madrid, de oficio cocinero y actualmene soldado del 163 Batallón de la 41 Brigada, comparecerá, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, en la calle de Fortuny, número 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.473) (B.—2.105)

MADRID

El recluta del reemplazo de 1923, comprendido en la movilización de trabajadores de la tierra, y que estuvo alojado en el Batallón de Puentes número 2, José González Capilla, natural de Alcira (Valencia), se presentará, en el plazo de cinco días, a partir

de la publicación de la presente, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar (Reforma Agraria, 26).

(Núm. 1.487) (B.—2.114)

MADRID

El recluta alojado en el Cuartel del Batallón de Puentes número 2, Tomás Balaguer Martín, domiciliado en Alcira (Valencia), calle del Dr. Merañón, 5, se presentará, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar (Reforma Agraria, 26).

(Núm. 1.491) (B.—2.115)

MADRID

El recluta del reemplazo de 1922, comprendido en la movilización de trabajadores de la tierra, y que estuvo alojado en el Batallón de Puentes número 2, Alfredo Gregori Daimón, natural de Alcira (Valencia), se presentará, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar (Reforma Agraria, 26).

(Núm. 1.488) (B.—2.1116)

MADRID

El recluta del reemplazo de 1923, alojado en el Batallón de Puentes número 2, Francisco Colomer Bono, vecino de Alcira (Valencia), calle de Peris, 17, comparecerá, en el plazo de cinco días, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar (calle de Reforma Agraria, 26).

(Núm. 1.492) (B.—2.117)

MADRID

El recluta del reemplazo de 1924, comprendido en la movilización de trabajadores de la tierra, y que estuvo alojado en el Batallón de Puentes número 2, José Campos Bueno, natural y vecino de Maguella (Valencia), con domicilio en la plaza de la República, 8, se presentará, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar (Reforma Agraria, 26).

(Núm. 1.489) (B.—2.118)

MADRID

El recluta del reemplazo 22 al 26, comprendido en la movilización de trabajadores de la tierra, y que estuvo alojado en el Batallón de Puentes 2, Salvador Ausina Martín, natural y vecino de Alcira (Valencia), con domicilio en la calle de José Riquelme, 9, se presentará, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar (Reforma Agraria, 26).

(Núm. 1.490) (B.—2.119)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza para que comparezca ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado de dicha unidad Marcos López García, al objeto de recibirle declaración en la causa que por desertión se le sigue, debiendo hacerlo en el término de diez días.

(B.—2.136)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R., número 6.110, por 2.500 pesetas, fecha 8 de marzo 1938, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Interventor
(Firmado)

(A.—286)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R., número 46.669, por 3.300 pesetas, fecha 6 de diciembre de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Interventor
(Firmado)

(A.—287)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 17

Teléfono 5208

guo edificio de Maternidad, con el jornal diario de 12 pesetas y los derechos concedidos a los obreros procedentes de las antiguas cuadrillas.

715. Recabar del Pleno del Consejo, de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos, autorice, a cargo del remanente efectivamente disponible de la liquidación del ejercicio de 1937, un suplemento de crédito por 18.000 pesetas, al votado, con carácter extraordinario, en 30 de junio último, para conceder un subsidio, por carestía de vida, a todos los funcionarios y obreros dependientes de la Corporación, por resultar insuficiente el expresado crédito; y declarar abonable el gasto que, por igual concepto, se produzca con relación al personal de los servicios evacuados en Almagro y de los procedentes de Levante, a cargo de sus respectivos presupuestos parciales.

716. Aprobar la moción de la Presidencia, y en su virtud establecer el régimen de externado para aquellos empleados que anteriormente tenían la condición de externos adscritos al Hospital Dermatológico, con efectos a partir desde 1 de julio último, asignándoles, por tanto, la compensación equivalente de 2,50 pesetas diarias, que, por reducción de gasto, percibían hasta 30 de junio pasado, haciendo para ello aplicación de la base 11 de las aprobadas para el desarrollo del presupuesto.

Sesión de 15 de septiembre de 1938

(Pleno)

717. Habilitar, a cargo del remanente efectivamente disponible de la liquidación del ejercicio anterior, un crédito extraordinario por 3.375 pesetas, a incorporar a la partida que, para pago del «Personal Auxiliar y Subalterno, figura en el presupuesto parcial de la Casa de Maternidad para satisfacer, hasta fin de ejercicio, los haberes de tres plazas de Matronas, cuya creación ha sido declarada de urgencia por acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de agosto último.

718. Habilitar, a cargo del remanente efectivamente disponible de la liquidación del ejercicio anterior, un crédito extraordinario por cuantía de 950 pesetas, a incorporar a la relación núm. 5, «Escuelas y Talleres», del presupuesto parcial de la Escuela-Hogar M. Bartolomé Cossío, para pago de los haberes del Profesor titular de la

clase de Taquigrafía y Mecanografía, cuyo restablecimiento se ha acordado a partir del día 19 de julio último, por la Comisión Permanente de 24 de agosto próximo pasado.

719. Autorizar, a cargo del remanente efectivamente disponible de la liquidación del ejercicio de 1937, un suplemento de crédito por 18.000 pesetas, al votado, con carácter extraordinario, en 30 de junio último, para conceder un subsidio, por carestía de vida, a todos los funcionarios y obreros de la Corporación, por resultar insuficiente el expresado crédito.

720. Confirmar el nombramiento de las 28 Enfermeras Alumnas numerarias y dos de supernumerarias acordado por la Comisión Permanente de 31 de agosto próximo pasado, a propuesta del Tribunal del Concurso-oposición verificado para cubrir las mencionadas plazas.

721. Conste en acta el sentimiento del Pleno del Consejo por la muerte del que fué ilustre Vicepresidente del mismo, don Manuel Jiménez y García de la Serrana.

722. Elegir, por 10 votos y una papeleta en blanco, Vicepresidente del Consejo Provincial, a don Manuel Márquez Sánchez, en la vacante producida por fallecimiento de don Manuel Jiménez y García de la Serrana.

Sesión de 21 de septiembre de 1938

(Comisión Permanente)

723. Quedar enterada y conforme con el decreto del señor Consejero Delegado de los Establecimientos, por el que ha sido autorizada la baja definitiva, por entrega a sus afiliares, de la alumna de la Escuela-Hogar M. Bartolomé Cossío, Juana Sanz López.

724. Quedar enterada del donativo de 4.000 pesetas en metálico efectuado por el Comité de «Fábrica de Borrás», de Orusco, con destino a atenciones de Cultura del Consejo Provincial de Madrid; y que se exprese al mencionado Comité la gratitud de la Corporación por su generoso rasgo.

725. Acceder a lo solicitado por la Delegación Provincial de Abastecimientos de Madrid, en el sentido de prestar la necesaria